



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** C/ EXP 0200-2018-0013096-4 Proyecto de Disposición de renovación en forma ordinaria -  
Mantenimiento ascensores CABA

---

VISTO las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, el Expediente N° 0200-2018-0013096-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un profesional y/o empresa habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para actuar en la conservación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los ascensores pertenecientes a los inmuebles del Instituto ubicados en el ámbito de C.A.B.A. por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2018-1950-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 24° inciso a) apartado a.1) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que mediante Disposición N° DI-2019-61-INSSJP-GAD#INSSJP y su modificatoria N° DI-2019-176-INSSJP-GAD#INSSJP se adjudicó la Licitación Pública N° 63/18 a la firma BESTEC S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.911.848,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 4500269452/19, para el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2019 al 29 de Febrero de 2020.

Que atento a la proximidad del vencimiento de la contratación, la Subgerencia de Recursos Físicos solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de hacer uso de la opción a renovación del contrato celebrado con la firma BESTEC S.A., a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que en consecuencia la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió a la mencionada firma su consentimiento, a fin de proceder a la renovación en forma ordinaria de la contratación, en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que a su turno, la firma adjudicataria manifestó su voluntad de seguir prestando el servicio, toda vez que se considere un aumento en los valores unitarios vigentes.

Que atento a ello se dio intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien informó el porcentaje de aumento dentro de los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación anual.

Que habiendo sido notificada de ello la firma BESTEC S.A., prestó su conformidad a los valores propuestos por el Instituto, pero con la salvedad que la renovación se realice por el término de seis (6) meses.

Que por lo expuesto, y tratándose de un servicio que reviste el carácter de esencial para el normal funcionamiento y una correcta atención de las afiliadas y los afiliados, y a efectos de no discontinuar el servicio, se solicitó nueva intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien consideró razonable lo solicitado por la firma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar, en los alcances del Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 3) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la renovación en forma ordinaria del contrato celebrado con la firma BESTEC S.A., a partir de la fecha de vencimiento y por el término de seis (6) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.138.293,60), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas, en el marco de la Licitación Pública N° 63/18.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 730002041 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, en los alcances del Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 3) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la renovación en forma ordinaria del contrato celebrado con la firma BESTEC S.A., para la contratación de un Profesional y/o empresa habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para actuar en la conservación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los ascensores pertenecientes a los inmuebles del Instituto ubicados en el ámbito de C.A.B.A., a partir del 1° de Marzo de 2020 y por el término de seis (6) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.138.293,60), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas, en el marco de la Licitación Pública N° 63/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la firma BESTEC S.A.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

#### ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

BESTEC S.A.					
Período del 1/03/2020 al 31/08/2020					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	EDIFICIO	CANT. DE MESES	PRECIO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Suipacha 23	6	\$ 20.511,40	\$ 123.068,40
2	Conservación y mantenimiento de un (1) ascensor.	Piedras 174	6	\$ 5.320,00	\$ 31.920,00
3	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Ecuador 650	6	\$ 20.511,40	\$ 123.068,40
4	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Paraná 555	6	\$ 23.343,60	\$ 140.061,60

5	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Paraná 468	6	\$ 31.147,20	\$ 186.883,20
6	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Perú 169	6	\$ 35.162,40	\$ 210.974,40
7	Conservación y mantenimiento de un (1) ascensor.	Oliden 1751	6	\$ 5.132,40	\$ 30.794,40
8	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Honorio Pueyrredón 116	6	\$ 20.511,40	\$ 123.068,40
9	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Balcarce 1235	6	\$ 23.343,60	\$ 140.061,60
10	Conservación y mantenimiento de un (1) ascensor.	Yerbal 1953	6	\$ 11.929,40	\$ 71.576,40
11	Conservación y mantenimiento de tres (3) ascensores.	Cabildo 4351	6	\$ 30.557,80	\$ 183.346,80
12	Conservación y mantenimiento de dos (2) ascensores.	Emilio Mitre 688	6	\$ 23.343,60	\$ 140.061,60
13	Conservación y mantenimiento de un (1) ascensor.	Vidal 2322	6	\$ 11.929,40	\$ 71.576,40
14	Conservación y mantenimiento de ocho (8) ascensores.	La Rioja 950	6	\$ 426.972,00	\$ 2.561.832,00

MONTO TOTAL	\$ 4.138.293,60
-------------	-----------------

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN EN FORMA ORDINARIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/18, ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100.	\$ 4.138.293,60
---	-----------------